



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 884/2022

VISTO:

El TEA N° A-01-00019697-1/2022, la Resolución de Presidencia N° 741/21, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Facundo Chervin, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia excepcional sin goce de haberes conforme el artículo 68 de la Res. Pres. N° 1259/15, a partir de día 01 de septiembre de 2022 y por el término de un (01) año.

Que oportunamente, mediante la Resolución de Presidencia. N° 741/21, se le otorgó al agente Chervin licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 23 de agosto de 2021 y hasta el día 22 de agosto de 2022 inclusive, toda vez que debía dedicarle tiempo a la facultad ya que sería su último año de estudio.

Que el mencionado agente solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 01 de septiembre de 2022 y por el término de un (01) año, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que a raíz de la finalización de sus estudios de ingeniería en informática va a realizar una pasantía

Que la Cdora. Gabriela Serra, Secretaria Judicial a cargo de la Dirección General de Programación y Administración Contable y actual superior jerárquico del agente Chervin, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Facundo Chervin que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes al agente Facundo Chervin, Legajo N° 7355, a partir del día 01 de septiembre de 2022 y hasta el día 31 de agosto de 2023 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable - a fin de notificar a Facundo Chervin-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 884/2022